

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	POLITICAS ASOCIADAS AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRA-01-R26
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación : 24/04/2023

POLITICA N° 03

POLITICA USO DE ALCOHOL, DROGAS ILICITAS Y TABAQUISMO

La Personería de Rionegro, de acuerdo con sus directrices y lineamientos establece la presente política para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, como parte de su compromiso en proveer entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de sus funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

Somos consientes de los impactos negativos y alteraciones físicas que con llevan el consumo de estas sustancias, los cuales afectan y trascienden al ambiente laboral, el entorno familiar, la calidad de los servicios prestados, la salud y seguridad en el trabajo y la imagen corporativa. En consecuencia, La Personería desarrollara acciones encaminadas a la prevención de conductas relacionadas con el consumo del tabaco., alcohol y sustancias psicoactivas, que van desde campañas de promoción y prevención hasta el acompañamiento y orientación a aquellos colaboradores que padezcan situaciones de dependencia. Por lo anterior, se pondrán en práctica los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta política, para lo cual se establece que:

No se permite el ingreso al interior de cualquiera de las instalaciones de personas bajo la influencia de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que puedan afectar el desempeño y/o la seguridad y salud en el trabajo, independiente de su vínculo con la entidad.

No se permite el uso, almacenamiento, distribución o venta de sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, legales, ilegales o cualquier otra que genere dependencia o pueda representar un riesgo para la salud, al interior de cualquiera de las instalaciones de la Personería.

De igual manera, la Personería declara sus espacios de trabajo libres de humo de tabaco. No se permite la realización de labores en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, con el fin de proteger y garantizar la salud y seguridad en el trabajo.

El funcionario o contratista que por prescripción médica use medicamentos controlados deberá informar inmediatamente a su jefe inmediato, quien remitirá a salud ocupacional para la implementación de las medidas pertinentes.

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	POLÍTICAS ASOCIADAS AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRA-01-R26
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación : 24/04/2023

Esta política es transversal a toda la operación de la Personería, en el territorio colombiano, por lo tanto, es extensiva y de escrito cumplimiento por todas las personas naturales o jurídicas, trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores directos e indirectos, para lo cual será publicada y comunicada a los grupos de interés.



JORGE LUIS RETREPO GÓMEZ
Personero Municipal

Aprobada y firmada bajo resolución N° 045 del 04 de noviembre de 2022